



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 111 -2015-GM/MPJB**

Jorge Basadre, **20 MAY 2015**

**VISTOS**

La Propuesta de Plan de Trabajo sobre Proceso del Presupuesto Participativo 2016 presentada por el Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°. 328-2015-OPP/MPJB de fecha 19 de Mayo de 2015; y,

**CONSIDERANDO**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro.27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el Art. 2 de la Ley N°. 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, ha señalado que el objeto de la Ley es establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público en su calidad de más alta autoridad técnica normativa en materia presupuestaria, viene desempeñando un rol decisivo para la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos, contribuyendo a la transparencia de la gestión pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática en el país.

Que, el objetivo del presente plan de trabajo es contar con un instrumento de gestión complementario al instructivo que sirva de guía para un mejor desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2016.

Que, el Consejo de Coordinación Local Provincial, es responsable de liderar, coordinar y concertar el desarrollo del proceso. Cumple funciones de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su modificatoria.

Que, mediante Informe N° 328-2015-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de planificar y ejecutar el desarrollo del proceso, alcanza la propuesta del Plan de Trabajo sobre Proceso del Presupuesto Participativo 2016, que contiene 7 puntos.





Por lo que, estando a los considerandos expuestos y, en uso de las atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°. 042-2015-MPJB y 071-2015-MPJB;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo "Proceso del Presupuesto Participativo 2016" de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el desarrollo del proceso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GAF  
OAJ  
OPP  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Juan Carlos Linares Perea*  
GERENTE MUNICIPAL

